



Resolución Ministerial

N° 307 -2018-PCM

Lima, 23 NOV. 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N del 29 de octubre de 2018, el Jefe del Programa de Gobierno Abierto de la Dirección de Gobernanza Pública de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE), invita a un representante de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros a participar en la "Reunión de la Red de la OCDE sobre Gobierno Abierto e Innovador en América Latina y el Caribe", a realizarse en la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 27 al 29 de noviembre de 2018;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros es el órgano que ejerce la rectoría del Sistema de Modernización de la Gestión Pública y tiene a su cargo el desarrollo de las acciones vinculadas a la materia de Gobierno Abierto, a través de la Subsecretaría de Administración Pública;

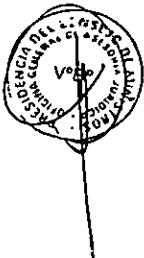
Que, la "Reunión de la Red de la OCDE sobre Gobierno Abierto e Innovador en América Latina y el Caribe" reunirá a países pioneros involucrados en reformas de Gobierno Abierto, Gobierno Digital y de Innovación en el Sector Público, para tratar temas vinculados a los enfoques para medir el impacto de reformas de Gobierno Abierto y el desarrollo reciente de trabajos sobre Datos Abiertos, Gobierno Digital, e Innovación de la Administración Pública;

Que, la "Reunión de la Red de la OCDE sobre Gobierno Abierto e Innovador en América Latina y el Caribe" representa un espacio de discusión e intercambio de experiencias con pares de otras administraciones públicas lo cual permitirá tener acceso a aquellas reformas normativas e institucionales que se haya implementado de manera exitosa, buenas prácticas y lecciones aprendidas que podrían adecuarse y replicarse en el Perú;

Que, en ese contexto resulta relevante la participación de la Secretaría de Gestión Pública, a través de un representante de la Subsecretaría de Administración Pública, en la "Reunión de la Red de la OCDE sobre Gobierno Abierto e Innovador en América Latina y el Caribe";

Que, los gastos correspondientes a transporte aéreo internacional, alojamiento y alimentación serán cubiertos por los organizadores del evento, no irrogando gasto al Estado peruano;

Que, el artículo 11° de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas,



Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, será autorizado mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria la publicación a que se refiere dicho artículo;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje de la señora Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, Subsecretaria de Administración Pública de la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, a la ciudad de Brasilia, República Federativa de Brasil, del 26 al 30 de noviembre de 2018, para participar en la "Reunión de la Red de la OCDE sobre Gobierno Abierto e Innovador en América Latina y el Caribe", para los fines expuestos en los considerandos de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los (15) días calendarios siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial deberá presentar al Titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

Artículo 3.- La presente autorización de viaje al exterior no irroga gastos al Estado, ni otorga derecho a exoneración ni liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente resolución ministerial en el portal institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.



.....
CESAR VILLANUEVA AREVALO
Presidente del Consejo de Ministros

